787

Ministerio Público

ADENDA Nº 01 DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO CD Nº 62/2013, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL "SERVICIO DE CORREO PRIVADO"

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con **Cédula de Identidad N° 1.361.841**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **INTERMEIL S.R.L., con RUC Nº 80012640-8**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, domiciliada en la Charles de Gaulle N° 1883 c/ Albino Merners, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Antonio Luis Coronel Samudio,** con Cédula de Identidad N° 574.082, y el Señor **Luis Alberto Saracho Laterra,** con Cédula de Identidad N° 379.123, denominada en adelante **LA CONTRATISTA** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la Adenda N° 01 de Ampliación de Vigencia del Contrato CD Nº 62/2013 **"SERVICIO DE CORREO PRIVADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA ESPECIAL:

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CD Nº 62/2013.

LA CONTRATANTE amplía la vigencia del Contrato CD N° 62/2013 resultante de la Contratación Directa Plurianual **"SERVICIO DE CORREO PRIVADO",** a favor de **LA CONTRATISTA**, según lo establece la Resolución F.G.E. Nº 6007, de fecha 16 de diciembre de 2014, quedando establecida la vigencia contractual hasta el 31 de mayo de 2015.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su Representante, debidamente autorizado firman la presente Addenda de Ampliación de la Vigencia del Contrato CD N° 62/2013, constituido por 1 (una) página numerada en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

INTERMEIL S.R.L

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público